



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-45

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

**Artículo 1°.** Se ratifican para el ejercicio fiscal del año 2017, las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, y los coeficientes de incremento y de demérito del actual ejercicio fiscal 2016, expedidas por este H. Congreso del Estado mediante Decreto No. LXII-660, publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 139, de fecha 19 de noviembre del año próximo pasado, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del **Municipio de Río Bravo**, Tamaulipas, contenidos en las siguientes tablas especificadas:

I. PREDIOS URBANOS

A) TERRENOS

Valores unitarios para **Terrenos Urbanos** por M<sup>2</sup> expresados en pesos según su ubicación:

N° de colonia	Nombre de la colonia o calle		Valor por m <sup>2</sup>
	SECTOR 1		
1	CAMPESTRE	\$	247.00
2	AMPLIACIÓN OCTAVIO SILVA	\$	247.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

N° de colonia	Nombre de la colonia o calle		Valor por m <sup>2</sup>
3	CONSTITUCIÓN	\$	330.00
4	OCTAVIO SILVA	\$	330.00
	CALLE ÁLVARO OBREGÓN DEL LIBRAMIENTO A AGUSTÍN MELGAR	\$	412.00
6	CONALEP	\$	412.00
7	NOÉ GARZA MARTÍNEZ	\$	618.00
	CALLE ALLENDE DE LA B-109 AL LIBRAMIENTO	\$	412.00
8	JUAN BÁEZ GUERRA	\$	330.00
11	ARNULFO MARTÍNEZ NORTE	\$	618.00
	ARNULFO MARTÍNEZ SUR	\$	412.00
12	PRIMERO DE MAYO	\$	618.00
	AV. FCO. I. MADERO DE COLEGIO MILITAR A LA B-105	\$	2,475.00
	B-109 DE FCO. I. MADERO A LA B-126	\$	1,443.00
	CALLE COLEGIO MILITAR DE FCO. I. MADERO AL LIBRAMIENTO	\$	1,650.00
13	FERROCARRIL #3	\$	247.00
	FRACC. POP. VILLAS DEL ROSARIO	\$	300.00
	FRACC. RESIDENCIAL SAN JOSÉ	\$	495.00
	<b>SECTOR 2</b>		
21	FRACC. RIO BRAVO	\$	1,155.00
	CALLE CONSTITUCIÓN DE COLEGIO MILITAR A ORIENTE 6	\$	2,475.00
	AV. FRANCISCO I. MADERO	\$	4,950.00
	CUAUHTÉMOC	\$	1,031.00
	AV. SUR 2	\$	1,400.00
	<b>SECTOR 3</b>		
5	FERROCARRIL 4	\$	247.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

N° de colonia	Nombre de la colonia o calle		Valor por m <sup>2</sup>
13	FERROCARRIL 3	\$	247.00
14	AGAPITO BARRERA	\$	330.00
15	AMPL. MIGUEL HIDALGO	\$	247.00
16	MIGUEL HIDALGO	\$	412.00
	CALLE IGNACIO ZARAGOZA DE ÁLAMO A FRANCISCO VILLA	\$	453.00
17	MONTERREAL	\$	330.00
	CALLE ÁLAMO	\$	412.00
	FRACC. SAN GREGORIO	\$	300.00
	FRACC. SATÉLITE	\$	300.00
18	MANUEL RAMÍREZ	\$	412.00
19	VALLE DE LEONES	\$	412.00
20	FERROCARRIL 2	\$	247.00
21	FRACC. RIO BRAVO	\$	1,155.00
	AVE. FRANCISCO I. MADERO		
	PROFUNDIDAD MENOR O IGUAL A 50 METROS	\$	4,950.00
	PROFUNDIDAD MAYOR A 50 METROS	\$	3,465.00
22	FERROCARRIL 1	\$	247.00
23	ROBERTO GUERRA	\$	412.00
24	ESTERO	\$	412.00
25	VICTORIA CARDENISTA	\$	247.00
	LAS LOMAS	\$	247.00
	FRACC. POP. BRISAS DEL NORTE	\$	300.00
	FRACC. AZTECA	\$	300.00
	COL. DEL CARMEN	\$	330.00
	INTEGRACIÓN FAMILIAR	\$	330.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>N° de colonia</b>	<b>Nombre de la colonia o calle</b>		<b>Valor por m<sup>2</sup></b>
	<b>SECTOR 4</b>		
26	AMPL. BENITO JUÁREZ	\$	330.00
27	BENITO JUÁREZ	\$	660.00
28	FRACC. RIO BRAVO	\$	660.00
	CALLE TLAXCALA DE COAHUILA NORTE A MATAMOROS	\$	1,443.00
	AV. FRANCISCO I. MADERO	\$	6,187.00
	C. EDILIO HINOJOSA DE MATAMOROS A VICENTE GUERRERO	\$	660.00
29	FERROCARRIL CENTRO	\$	495.00
	<b>SECTOR 5</b>		
30	CUAUHTÉMOC	\$	1,031.00
	LIBERTAD HACIA EL SUR	\$	495.00
	AV. FRANCISCO I. MADERO	\$	6,187.00
	CALLE CONSTITUCIÓN	\$	3,300.00
	CALLE INDEPENDENCIA	\$	2,475.00
	C. NIÑOS HÉROES	\$	1,650.00
	AV. LAS AMÉRICAS	\$	2,475.00
31	FRACCIONAMIENTO 78-80	\$	1,155.00
32	FRACC. RIO BRAVO	\$	1,980.00
	REVOLUCIÓN 6	\$	825.00
	<b>SECTOR 6</b>		
32	FRACC. RIO BRAVO	\$	1,980.00
	AV. FCO. I. MADERO DE ALDAMA A MIGUEL ALEMÁN	\$	6,187.00
	AV. FCO. I. MADERO DE MIGUEL ALEMÁN A RAYÓN	\$	4,950.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>N° de colonia</b>	<b>Nombre de la colonia o calle</b>		<b>Valor por m<sup>2</sup></b>
	CALLE CONSTITUCIÓN	\$	2,475.00
	CALLE INDEPENDENCIA	\$	2,475.00
	AV. LAS AMÉRICAS	\$	2,475.00
	AV. MIGUEL ALEMÁN	\$	2,475.00
	AV. LAS PALMAS	\$	2,475.00
	<b>SECTOR 07</b>		
33	FRACC. RIO BRAVO		1,980.00
	CALLE MENOR O IGUAL A 9 METROS	\$	1,031.00
	AVE. FCO. I. MADERO DE TLAXCALA A MIGUEL ALEMÁN	\$	6,187.00
	AVE. FCO. I. MADERO DE MIGUEL ALEMÁN A RAYÓN	\$	4,950.00
	AV. SONORA	\$	2,100.00
	AV. CUAUHTÉMOC	\$	2,100.00
	<b>SECTOR 08</b>		
33	FRACC. RIO BRAVO	\$	1,443.00
	CALLE GUANAJUATO	\$	1,485.00
	AVE. MÉXICO	\$	1,732.00
	AV. JESÚS MARÍA CAVAZOS (BRECHA 112)	\$	1,031.00
34	MORELOS	\$	660.00
	<b>SECTOR 09</b>		
33	FRACC. RIO BRAVO	\$	1,732.00
	CALLE GUANAJUATO	\$	1,732.00
35	AMPLIACIÓN HIJOS DE EJIDATARIOS	\$	330.00
36	SAUTEÑA	\$	412.00
37	HIJOS DE EJIDATARIOS	\$	412.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

<b>N° de colonia</b>	<b>Nombre de la colonia o calle</b>		<b>Valor por m<sup>2</sup></b>
	CALLE QUERÉTARO DE GUANAJUATO A OCTAVA	\$	825.00
47	LÁZARO CÁRDENAS	\$	825.00
	FRACC. MISIONES DEL PUENTE ANZALDUA.	\$	495.00
<b>SECTOR 10</b>			
46	CELANECE	\$	825.00
47	LÁZARO CÁRDENAS	\$	825.00
48	INDEPENDENCIA	\$	825.00
49	PARAÍSO	\$	825.00
50	GRACIANO SÁNCHEZ	\$	825.00
51	ESPERANZA	\$	825.00
52	FUNDADORES	\$	825.00
61	SOLIDARIDAD	\$	495.00
62	LAS AMÉRICAS	\$	495.00
	CALLE NACIONES UNIDAD DE LA B-114 A LA CALLE ARGENTINA	\$	660.00
63	RIOBRAVENSE	\$	495.00
	CALLE REPÚBLICA MEXICANA ENTRE GUANAJUATO Y LIMITE DE COL.	\$	660.00
	CALLE GUANAJUATO	\$	1,237.00
78	FRACCIONAMIENTO DEL VALLE	\$	1,237.00
80	RIVERAS DEL BRAVO	\$	1,237.00
81	FRACC. BRISAS DEL CAMPO	\$	1,237.00
	NUEVO AMANECER	\$	825.00
82	FRACCIONAMIENTO PASEO DEL VALLE	\$	495.00
	FRACC. HACIENDA LAS BRISAS	\$	300.00
	FRACC. HACIENDA LAS BRISAS II	\$	300.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

N° de colonia	Nombre de la colonia o calle		Valor por m <sup>2</sup>
	FRACC. HACIENDA LAS BRISAS III	\$	300.00
	FRACC. UNIDOS AVANZAMOS	\$	436.00
	PRIVADA DE LINDA VISTA	\$	860.00
	FRACC. PRADERAS DEL SOL	\$	600.00
	FRACC. LAS MARGARITAS	\$	495.00
	FRACC. POPULAR VILLA HERMOSA	\$	495.00
	COL. NUEVO LEÓN	\$	495.00
	COL. PARAÍSO NORTE	\$	495.00
	FRACC. POPULAR VISTA HERMOSA	\$	300.00
	<b>SECTOR 11</b>		
	AVE. FCO. I. MADERO DE RAYÓN A TAXCO	\$	4,125.00
	AVE. FCO. I. MADERO DE TAXCO A CUAUHTÉMOC	\$	2,475.00
	AVE. FCO. I. MADERO DE CUAUHTÉMOC A B. 115 ESTE	\$	1,650.00
	DE LA BRECHA 115 ESTE A BRECHA 116 ESTE	\$	1,237.00
38	FRACCIONAMIENTO SAN DIEGO	\$	1,650.00
39	INFONAVIT SAN DIEGO	\$	1,237.00
53	FRACCIONAMIENTO SAUTEÑA	\$	1,237.00
54	MÉXICO (ASENTAMIENTOS HUMANOS)	\$	1,031.00
59	LA PAZ	\$	825.00
60	INFONAVIT LAS FLORES	\$	1,237.00
64	EMILIO PORTES GIL	\$	825.00
67	FRACCIONAMIENTO LEONARDO RODRÍGUEZ ALCÁINE	\$	1,237.00
68	FIDEL VELÁZQUEZ	\$	1,237.00
69	INFONAVIT LA PAZ	\$	1,237.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

N° de colonia	Nombre de la colonia o calle		Valor por m <sup>2</sup>
76	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS	\$	1,237.00
77	FRACCIONAMIENTO CONQUISTADORES	\$	1,237.00
	RESTO DEL SECTOR	\$	825.00
	FRACC. LOS PORTALES	\$	660.00
	FRACC. ÁLAMO	\$	300.00
	FRACC. CAMPESTRE DEL RIO	\$	300.00
	FRACC. SAN NICOLÁS	\$	300.00
	<b>SECTOR 12</b>		
	AVE. FCO. I. MADERO DE RAYÓN A TAXCO	\$	4,125.00
	AVE. FCO. I. MADERO DE TAXCO A CUAUHTÉMOC	\$	2,475.00
	AVE. FCO. I. MADERO DE CUAUHTÉMOC A B. 115 ESTE	\$	1,650.00
	DE LA BRECHA 115 ESTE A BRECHA 116 ESTE	\$	1,237.00
32	FRACCIONAMIENTO RIO BRAVO	\$	1,980.00
40	FRACCIONAMIENTO MÉXICO	\$	1,980.00
41	FOVISSSTE	\$	1,237.00
42	FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS	\$	1,237.00
43	FESTSE	\$	1,237.00
44	TAMAULIPAS	\$	825.00
45	DEL VALLE	\$	825.00
55	POPULAR	\$	825.00
56	FRACC. LOS PINOS	\$	495.00
57	LUIS ECHEVERRÍA	\$	495.00
58	CONDESA	\$	825.00
65	FRACCIONAMIENTO LAS TORRES	\$	1,237.00
66	FRACCIONAMIENTO DEL RIO	\$	1,237.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

N° de colonia	Nombre de la colonia o calle		Valor por m <sup>2</sup>
	MOD. HABITACIONAL EL SOCORRO 1 Y 2	\$	660.00
<b>SECTOR 13</b>			
9	EMILIO MARTÍNEZ MANATOU	\$	247.00
10	HIJOS DE EJIDATARIOS	\$	247.00
	FRACC. SAN FRANCISCO	\$	300.00
	FRACC. POPULAR LOMA LINDA	\$	300.00
	FRACC. VILLA DE GUADALUPE	\$	300.00
	FRACC. POPULAR LOMAS DEL VALLE	\$	300.00
	FRACC. POPULAR VILLAS DE SAN RAMÓN	\$	300.00
	FRACC. LOS PORTALES	\$	300.00
	FRACC. POPULAR MARÍA ELENA	\$	300.00
	FRACC. POPULAR VILLAS DE GARCÍA	\$	300.00
	FRACC. VILLA DE FLORES	\$	300.00
<b>SECTOR 14</b>			
	ZONA INDUSTRIAL	\$	325.00

**Tabla de Valores de Unitarios para los Terrenos de la Zona Urbana de la Cabecera Municipal de Río Bravo**

**Nota:** Los valores expresados para las avenidas serán para una profundidad de hasta 50 metros y el resto se afectará por un factor de profundidad de 0.70

**Nota:** En el caso de los sectores denominados 11 y 12 se considerará, partiendo de terrenos con superficie hasta de 10 000 metros cuadrados, se aplicarán los siguientes parámetros de homogenización.

Parámetros de homogenización de valores.

Para terrenos hasta 10 000 metros cuadrados	1.00
Los siguientes 10 000 metros cuadrados	0.80
Los siguientes 10 000 metros cuadrados	0.70



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los siguientes 10 000 metros cuadrados 0.60  
De ahí en adelante 0.50

**Tabla de Valores de Unitarios para los Terrenos de la Zona Urbana de  
Nuevo Progreso**

No. de Colonia	Nombre de la colonia o calle	Valor por m <sup>2</sup>
1	<b>CENTRO</b>	
	<b>AVE. BENITO JUÁREZ</b>	
	Entre el puente internacional y Sonora	\$ 7,500.00
	De Sonora a Tamaulipas	\$ 7,350.00
	De Tamaulipas a Baja California	\$ 5,400.00
	De Baja California a Durango	\$ 2,062.00
	<b>CALLE REYNOSA</b>	
	Del bordo a Tamaulipas	\$ 4,125.00
	De Tamaulipas a Revolución	\$ 3,300.00
	<b>CALLE VICTORIA</b>	
	De Coahuila a Tamaulipas	\$ 2,062.00
	De Tamaulipas a Baja California	\$ 1,237.00
	De Baja California a Durango	\$ 1,031.00
	<b>CALLE TAMPICO</b>	
	Entre Tamaulipas y Baja California	\$ 618.00
	CALLE MATAMOROS AL PONIENTE	\$ 495.00
	CALLE COAHUILA ENTRE REYNOSA Y VICTORIA	\$ 6,375.00
	CALLE SONORA ENTRE REYNOSA Y VICTORIA	\$ 6,375.00
	CALLE TAMAULIPAS ENTRE REYNOSA Y VICTORIA	\$ 4,650.00
	CALLE CHIHUAHUA ENTRE REYNOSA Y VICTORIA	\$ 4,650.00
	CALLE BAJA CALIFORNIA ENTRE MATAMOROS Y VICTORIA	\$ 3,900.00
	CALLE SONORA ENTRE MATAMOROS Y REYNOSA	\$ 1,237.00
	CALLE TAMAULIPAS ENTRE MATAMOROS Y REYNOSA	\$ 1,237.00
	CALLE CHIHUAHUA ENTRE MATAMOROS Y REYNOSA	\$ 1,237.00
2	18 DE ENERO	\$ 495.00
3	ARACELY MARTINEZ	\$ 330.00
4	MUSICOS	\$ 330.00
5	OLVIDO GONZALEZ	
	Calle Laredo al poniente	\$ 495.00
	Calle Matamoros a la Ave. Benito Juárez	\$ 825.00
	Ave. Benito Juárez de Baja California a Durango	\$ 2,062.00
	Ave. Benito Juárez de Durango a Callejón San Lorenzo	\$ 1,031.00
	Calle Reynosa de Baja California a Revolución	\$ 2,062.00
	Calle Reynosa de Revolución a Camino San Lorenzo	\$ 825.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

No. de Colonia	Nombre de la colonia o calle	Valor por m <sup>2</sup>
	Calle Matamoros de Baja California a Revolución	\$ 1,237.00
	Calle Matamoros de Revolución a Miguel Alemán	\$ 825.00
12	AMPLIACION OLVIDO GONZALEZ	\$ 247.00
6	SAN LORENZO	\$ 495.00
	Ave. Benito Juárez	\$ 1,031.00
7	10 DE NOVIEMBRE	\$ 825.00
	Ave. Benito Juárez	\$ 1,031.00
8	ESTERO	\$ 495.00
9	MAGISTERIAL	\$ 618.00
10	MAGICA	\$ 618.00
	Calle Victoria	\$ 2,062.00
11	AMPLIACION MAGICA	\$ 495.00
13	EL RASTRO	\$ 247.00
14	POLICÍA	\$ 247.00
15	DEL PROGRESO	\$ 427.00
16	MARCELINO BENITEZ	\$ 247.00
17	FRACCIONAMIENTO VILLA DEL SOL	\$ 825.00
18	FRACCIONAMIENTO TREVIÑO	\$ 600.00
19	FRANCISCO I. MADERO	\$ 495.00

**Tabla de Valores de Unitarios para los Terrenos de la Zona Urbana de Nuevo Progreso**

**FACTORES DE MÉRITO O INCREMENTO DE VALOR PARA TERRENOS URBANOS**

**FACTORES POR TIPO DE TERRENO**

Tipo	Tipo de Terreno	Factor
1	Regular	1.05
2	Irregular	1.00
3	Esquina	1.25

**FACTORES POR INFRAESTRUCTURA**

Tipo	Servicios	Factor
1	Agua Potable	1.04
2	Electrificación	1.04
3	Drenaje	1.04
4	Guarniciones	1.04
5	Pavimento	1.04

**B) CONSTRUCCIONES**

Valor base de la construcción expresado en pesos **\$ 2,200.00** por m<sup>2</sup>

**TABLA DE FACTORES POR TIPO Y CLASE DE CONSTRUCCIÓN**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Tipo	Condición	Factor
<b>HABITACIONAL:</b>		
1	De lujo	1.85
2	Buena	1.25
3	Mediana	1.00
4	Económica	0.75
5	Popular	0.45
6	Corriente	0.25
<b>COMERCIOS Y OFICINAS:</b>		
11	De lujo	2.70
12	Buena	1.35
13	Mediana	1.10
14	Económica	0.65
<b>INDUSTRIAL:</b>		
21	Maquiladora	1.05
22	Buena	0.65
23	Mediana	0.50
24	Económica	0.40
<b>ESPECTÁCULOS Y ENTRETENIMIENTO:</b>		
31	De lujoso a bueno	1.55
32	De regular a mala	0.80
<b>HOTELES Y HOSPITALES:</b>		
41	De lujo	2.25
42	Buena	1.60
43	Mediana	1.00
44	Económica	0.75
<b>ANTIGUAS:</b>		
51	Buena	0.55
52	Regular	0.40
<b>ESCUELAS:</b>		
61	Escuelas	1.00
<b>RELIGIOSO:</b>		
71	Religioso	1.00
<b>GUBERNAMENTAL:</b>		
81	Gubernamental	1.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES

### TIPO HABITACIONAL:

### CARACTERÍSTICAS

- |   |         |   |
|---|---------|---|
| 1 | DE LUJO | <ul style="list-style-type: none"><li>* Muros de ladrillos o bloques, acabados de lujo o recubierto con piedras o ladrillos decorativos.</li><br/><li>* Techos de material o tejas, así como de madera tipo americano, regularmente de claros grandes.</li><br/><li>* Ventanas de aluminio de primera, cristales ahumados con rejas finas.</li><br/><li>* Puertas de madera fina y chapas de lujo.</li><br/><li>* Pisos de cerámica de 30 a 50 cm., mármol o similar. Generalmente estas construcciones tienen más de 300 m<sup>2</sup> y sus terrenos son de 400 a 500 m<sup>2</sup> mínimo.</li></ul>       |
| 2 | BUENA   | <ul style="list-style-type: none"><li>* Muros de ladrillos o bloques, acabados de lujo o primera, recubiertos con fachada o ladrillos decorativos.</li><br/><li>* Techos de material o tejas, así como de madera tipo americano, regularmente claros medianos.</li><br/><li>* Ventanas de aluminio de primera con cristal ahumado o claro con rejas medianas.</li><br/><li>* Puertas de madera fina y chapas de lujo o regulares.</li><br/><li>* Pisos de cerámica de 30 cm., generalmente estas construcciones tienen entre 150 a 300 m<sup>2</sup> y sus terrenos son de hasta 300 m<sup>2</sup>.</li></ul> |
| 3 | MEDIANA | <ul style="list-style-type: none"><li>* Muros de ladrillos o bloques, acabados de enjarre de mezcla con pintura.</li><br/><li>* Techos de material o de madera con papel ruberoide, regularmente claros chicos o medianos.</li><br/><li>* Ventanas de aluminio prefabricadas, económicas con cristales claros.</li><br/><li>* Puertas de madera de pino o metálicas y chapas regulares.</li><li>* Pisos de cerámica de 20 cm. o pasta, generalmente estas</li></ul>   |



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

construcciones tienen entre 100 y 150 m<sup>2</sup> y sus terrenos son de hasta 200 m<sup>2</sup>.

- 4    **ECONÓMICA**    \* Muros de bloques, acabados de enjarre de mezcla con pintura.
- \* Techos de material de madera con papel ruberoide o lámina, regularmente claros chicos.
- \* Ventanas de aluminio prefabricadas, económicas o metálicas, con cristales claros, puertas de madera de pino o metálicas y chapas regulares.
- \* Pisos de mosaico de 20 cm. o cemento, generalmente éstas construcciones tienen entre 40 y 100 m<sup>2</sup> y sus terrenos son de hasta 150 m<sup>2</sup>.
- 5    **POPULAR**        \* Muros de bloques, sin acabados o con enjarre de mezcla con pintura, también pueden ser muros de madera o lámina.
- \* Techos de material sin acabados, de lámina o de madera con papel ruberoide, regularmente claros chicos.
- \* Ventanas de fierro o madera con cristales claros. Puertas de madera de pino o metálicas y chapas regulares.
- \* Pisos de cemento, generalmente estas construcciones tienen entre 40 y 80 m<sup>2</sup> y sus terrenos son de hasta 100 m<sup>2</sup>.
- 6    **CORRIENTE**      \* Muros de materiales de recuperación sin calidad alguna.
- \* Techos de madera o lámina, generalmente de segunda.
- \* Ventanas de madera o fierro.
- \* Puertas de madera o fierro con chapas económicas.
- \* Pisos de cemento, ladrillo o sin piso, generalmente son casas pequeñas en terrenos desde 75 a 125 m<sup>2</sup>.

**TIPO COMERCIO Y OFICINAS:**

**CARACTERÍSTICAS**

- 11    **DE LUJO**        \* Muros de bloques, acabados de lujo o recubiertos decorativos.
- \* Techos de material, regularmente con claros grandes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- \* Canceles de aluminio de primera.
  - \* Puertas de aluminio.
  - \* Pisos de cerámica de 30 a 50 cm., mármol, alfombra y cualquier material de lujo. Su ubicación se da únicamente en centros comerciales.
- 12 BUENA
- \* Muros de bloques, acabados de lujo o recubiertos decorativos.
  - \* Techos de material, regularmente con claros grandes.
  - \* Puertas de aluminio.
  - \* Pisos de cerámica o granzón de 20 a 30 cm.
  - \* Su ubicación está fuera de centros comerciales.
- 13 MEDIANA
- \* Muros de bloques, acabados de enjarre con pintura vinílica.
  - \* Techos de material, regularmente con claros de 4 a 5 mts.
  - \* Canceles de aluminio o de fierro.
  - \* Puertas de aluminio o de fierro.
  - \* Pisos de mosaico o cerámica de 20 cm.
- 14 ECONÓMICA
- \* Muros de bloques, acabados de enjarre con pintura vinílica.
  - \* Techos de material regularmente con claros hasta de 4 mts.
  - \* Canceles de aluminio de fierro de tamaños o sin ellos.
  - \* Puertas de madera o de fierro.

**TIPO INDUSTRIAL:**

- 21 DE LUJO  
(Maquiladoras)
- CARACTERÍSTICAS**
- \* Muros de bloques, de paneles de concreto o con estructura metálica y de lámina.
  - \* Techumbres de lámina sobre estructuras metálicas con grandes claros y aislamientos térmicos.
  - \* Cancelería de aluminio y vidrio de cualquier tipo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

- \* Acabados de primera en oficinas.
- \* Amplias áreas de estacionamiento.
- 22 BUENA
  - \* Muros de bloques o con estructuras metálicas o lámina.
  - \* Techumbres de lámina sobre estructuras metálicas con claros medianos de 15 a 20 mts.
  - \* Cancelería de aluminio y vidrios de cualquier tipo.
  - \* Pisos de concreto.
  - \* Acabados de primera en oficinas.
  - \* Áreas limitadas de estacionamiento.
- 23 MEDIANA
  - \* Muros de bloques o con estructuras metálicas o lámina.
  - \* Techumbres de lámina sobre estructuras metálicas o madera con claros menores a 15 mts.
- 24 ECONÓMICA
  - \* Pisos de concreto.
  - \* Muros de bloques, láminas o maderas. Muros parciales o sin ellos.

**TIPO ESPECTÁCULOS Y ENTRETENIMIENTO:**

**CARACTERÍSTICAS**

- 31 DE LUJO A BUENA
  - \* Muros de bloques de paneles de concreto con acabados de lujo.
  - \* Techumbre de lámina, generalmente con estructuras de concreto o metálicas y grandes claros.
  - \* Pisos de cerámica, plafones o mármol.
  - \* Estacionamiento propio.
- 32 REGULAR A MALA
  - \* Muros de bloques con acabados buenos.
  - \* Techumbre de lámina, generalmente con dos estructuras de concreto o de lámina y grandes claros.
  - \* Pisos de cerámica, plafones, mosaico o cemento.
  - \* Los pisos son desde ladrillos especiales hasta mosaicos de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

pastas antiguas.

**TIPO HOTELES Y HOSPITALES:**

**CARACTERÍSTICAS**

- |    |           |   |
|----|-----------|---|
| 41 | DE LUJO   | <ul style="list-style-type: none"><li>* Edificios de más de dos pisos, con estructuras generalmente de concreto (sistema de columnas y vigas) y muros de bloques.</li><br/><li>* Recubrimiento con materiales finos que generalmente disminuyen la necesidad de mantenimiento en fachadas. Materiales decorativos como cantera entre otros.</li><br/><li>* Pisos de cerámica fina, mármol o para tráfico intenso.</li><br/><li>* Estos edificios cuentan con un número de elementos y accesorios que lo sitúan por encima del promedio de edificios similares. Consideran estacionamiento suficiente.</li></ul> |
| 42 | BUENA     | <ul style="list-style-type: none"><li>* Edificio de dos pisos por lo regular, con estructuras generalmente de concreto y muros de bloques.</li><br/><li>* Recubrimiento con materiales más comunes o cerámicas económicas (azulejos o fachaletas).</li><br/><li>* Pisos de cerámica, mármoles (medida comercial), para tráfico intenso.</li><br/><li>* Estos edificios cuentan con un número limitado de elementos y accesorios que lo sitúan por encima del promedio de edificios similares. Estacionamiento limitado.</li></ul>   |
| 43 | MEDIANA   | <ul style="list-style-type: none"><li>* Edificio de dos pisos (promedio), con estructuras generalmente de concreto y muros de bloques.</li><br/><li>* Recubrimiento de materiales muy comunes como son enjarre de mezcla y pintura vinílica o texturizados económicos.</li><br/><li>* Pisos de cerámica, mármol (medida comercial) o granzón.</li><br/><li>* Estos edificios cuentan con un número mínimo de elementos y accesorios. Estacionamiento muy limitado y no existe como anexo al mismo inmueble.</li></ul>   |
| 44 | ECONÓMICA | <ul style="list-style-type: none"><li>* Edificios de uno o dos pisos en su mayoría, generalmente no cuenta con estructuras de concreto o muros de bloques soportándose en sus propios muros.</li></ul>  |



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**TIPO ANTIGUAS:**

**CARACTERÍSTICAS**

- |    |         |   |
|----|---------|---|
| 51 | BUENA   | <ul style="list-style-type: none"><li>* Estas construcciones se localizan por lo general en la zona antigua de la ciudad. Son de uno o dos pisos principalmente-</li><br/><li>* Sus muros no cuentan con elementos estructurales de concreto, son de ladrillo (tabique) en la mayor parte de ellos, no cuentan con recubrimiento alguno. El espesor de los muros es de 40 a 60 cm. y su altura de 4 a 5 mts. por piso. La mayoría de ellos cuentan con elementos decorativos construidos con ladrillo, combinando el acomodo de éstos sacándolos a diferentes niveles.</li><br/><li>* Techos planos, vigas de madera y cubiertas de madera. Algunos han sido restaurados o reconstruidos cambiando sus techos por losas de concreto.</li><br/><li>* Recubrimientos con materiales muy comunes, como enjarres de de mezcla o pintura vinílica o texturizados económicos, pisos de cerámica, así como mármoles (medida comercial) o pisos de granzón.</li><br/><li>* Estos edificios cuentan con un número mínimo de elementos y accesorios. En estos edificios el estacionamiento es muy limitado o no existe como anexo al mismo inmueble.</li><br/><li>* Techumbres de lámina de cualquier tipo sobre estructuras metálicas o de madera y claros pequeños.</li></ul> |
| 52 | REGULAR | <ul style="list-style-type: none"><li>* Estos Edificios se localizan en la zona antigua de la ciudad y pueden ser hasta de dos pisos.</li><br/><li>* Los muros no cuentan con elementos estructurales de concreto, son de ladrillo (tabique), sin recubrimiento. El espesor de ellos es de 40 a 50 cm. y su altura es de 4 a 5 metros por piso, la mayoría cuenta con elementos decorativos, construidos con el mismo ladrillo y cambiando el acomodo de estos, sacándolos a diferentes niveles.</li><br/><li>* Sus techos planos regularmente son vigas de madera, cubiertas de madera. Algunos han sido restaurados o reconstruidos cambiando sus techos por losas de concreto.</li><br/><li>* Pisos de cemento, cemento pulido o ladrillos especiales</li></ul>  |
| 53 | MALA    | <ul style="list-style-type: none"><li>Estos edificios se localizan en la zona antigua de la ciudad.</li></ul>   |



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Fueron construidos como viviendas simples (2 o 4 piezas). Económicas y sencillas.

\* Los muros no cuentan con elementos estructurales de concreto, son de ladrillo tabique o piedra, en la mayor parte de los primeros son aparentes, es decir sin recubrimiento, en los de piedra o adobe, si se enjarraba para protegerlos de la intemperie. El espesor de ellos es de 40 a 50 cm. y su altura es de 4 a 5 metros por piso, la mayoría no cuenta con elementos decorativos.

\* Los techos pueden ser de vigas de madera o cubiertas de madera y en algunos casos con techos de madera o lámina, en sustitución de algunos techos que en su principio fueron de paja.

\* Pisos de cemento pulido, ladrillos especiales, mosaicos de pasta antigua.

**TIPO ESCUELAS:**

61 ÚNICO

CARACTERÍSTICAS

**TIPO RELIGIOSO:**

71 ÚNICO

CARACTERÍSTICAS

**TIPO GUBERNAMENTAL:**

81 ÚNICO

CARACTERÍSTICAS

Para la práctica de la valuación catastral de las construcciones ubicadas en el Municipio, se aplicará la presente tabla de factores y valor base, tomándose en cuenta para la determinación del valor de la construcción los elementos siguientes:

- a) Uso, clase y calidad de la construcción;
- b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados, y
- c) Costo de la mano de obra empleada.

**LOS VALORES UNITARIOS PARA TIPOS DE CONSTRUCCION ANTERIORES SE DEMERITARAN DE ACUERDO A SU ESTADO DE CONSERVACION**

El factor por estado de conservación demerita el valor de las construcciones considerando el nivel de deterioro que presenta la edificación, en relación con el mantenimiento que se le ha proporcionado a fin de conservarla lo más parecida posible a su estado original.

Tipo	Estado de Conservación	Factor
1	Nuevo o Bueno	1.00



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

2	Regular	0.85
3	Malo	0.70
4	Ruinoso	0.30

### DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

**BUENO:** Es aquella en que por razón del tiempo en que se efectuó la construcción, ésta ha sufrido un deterioro natural, a pesar de haber tenido un mantenimiento adecuado. Está en perfectas condiciones para realizar la función del uso que le corresponde y su calidad o clase a la que pertenece.

**REGULAR:** Es aquella en la cual la construcción no ha tenido mantenimiento o éste ha sido deficiente, provocando una apariencia deteriorada en todos sus acabados, tales como aplanados, pinturas, lambrines, pisos y fachadas, así como en sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, especiales y en sus elementos complementarios, tales como herrería, carpintería, vidriería.

**MALO:** Es aquella en la cual la construcción además de presentar deterioros, tiene problemas adicionales por ausencia total de mantenimiento y de uso descuidado, que se puede apreciar por la destrucción parcial de algunos de sus elementos constructivos, instalaciones, acabados y complementos, pero continúa siendo habitable, aún cuando sea en condiciones precarias.

**RUINOSO:** Es aquella en la cual la construcción por su estado de conservación representa un riesgo grave y no es recomendable su habitabilidad. (elementos estructurales fracturados, partes destruidas, losas caídas, entre otros).

## II. PREDIOS URBANOS RURALES

- a) Para los **Terrenos** en las zonas urbanas rurales, se considerará la superficie del terreno por un valor unitario de **\$ 40.00** pesos por **m<sup>2</sup>**
- b) Para las **Construcciones:** La misma base empleada que se establece para el cálculo de las construcciones urbanas.

## III. PREDIOS RÚSTICOS

Tabla de valores unitarios expresados en pesos por Hectárea:

	Tipo de Terreno	Valor por Hectárea
1	Agostadero	\$ 2,250.00
2	Temporal	\$ 15,000.00
3	Riego	\$ 30,000.00
4	Suburbano	\$ 400,000.00



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los valores unitarios para tipos de construcción prevista para los predios urbanos, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico. Se exceptúan las construcciones enunciadas en el artículo 105, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 107 del propio Código de la base gravable para los predios rústicos.

**Artículo 2°.** Para la determinación del valor catastral de los predios suburbanos ubicados en localidades sin estudio técnico, así como de nuevos predios producto del fraccionamiento o subdivisión de los existentes y en general los que no queden comprendidos en este Decreto, el Ayuntamiento determinará valores catastrales provisionales como lo establece la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 3°.** Cuando existan causas supervinientes relacionadas con los linderos y características de las zonas homogéneas o de los corredores de valor, se haga necesario crearlos o modificarlos, el Ayuntamiento tendrá la facultad para realizar lo conducente, a efecto de que tales zonas y corredores se encuentren acordes con la realidad del valor de mercado y ubicación de los predios.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2017 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del año 2016.  
DIPUTADO PRESIDENTE

GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADA SECRETARIA

TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

DIPUTADA SECRETARIA

IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES DE INCREMENTO Y DE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS, CENTROS DE POBLACIÓN DE ORIGEN EJIDAL, CONGREGACIONES Y DEMÁS LOCALIDADES, ASÍ COMO DE LOS PREDIOS RÚSTICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del año 2016.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-45, mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2017.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA SECRETARIA**

**TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO**